

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

No. 0122

viernes, 27 de noviembre de 2020

#	Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Fecha	Actuación
1	2018-00098	Ordinario	José Lino Ortega Marmolejo y otros 5	AGRICOLA GUACARIES S.A.S. Y OTRAS	26/11/2020	Auto Decreta ACUMULACIÓN DE PROCESOS a este asunto de los siguientes demandadas: Rad. 2018-0099. , Rad. 2018-00100: 2018-00106; 2018-00141; 2018-00142. Mantiene Incolume fecha para audiencia
2	2020-00040	Consulta	Jesús Claret Castañeda Marulanda	COLPENSIONES	26/11/2020	Auto Avoca conocimiento, señala Fecha para Audiencia.
3	2020-00046	Consulta	José Herney Taborda Marín	COLPENSIONES	26/11/2020	Auto Avoca conocimiento, señala Fecha para Audiencia.
4	2020-00075	Ordinario	Jhon Jairo Benachi García	Myriam Saavedra de Jaramillo	26/11/2020	Auto Rechaza Demanda. Dispone su Archivo
5	2020-00162	Ordinario	Ana Milena Olivares Serrano	COLPENSIONES Y OTRA	26/11/2020	Auto Admite demanda. Dispone su Notificación
6	2020-00165	Ordinario	Diana Maryuri Valdés S.A.S.	URGENCIAS MEDICAS S.A.S.	26/11/2020	Auto devuelve demanda, concede termino para subsanar.
7	2020-00169	Ordinario	Marielita Beltrán de Fonseca	PROVENIR S.A.	26/11/2020	Auto Admite demanda. Dispone su Notificación
8	2020-00197	Ordinario	Nolber Sanchez Tobar	PROCAMPO S.A. Y OTRO	26/11/2020	Auto devuelve demanda, concede termino para subsanar.
9	2020-00201	Ordinario	Paulino Ospina Lozada	COLPENSIONES	26/11/2020	Auto rechaza la demanda por falta de Jurisdicción, Dispone su Remisión a la Jurisdiccion Contenciosa administrativa
10	2020-00207	Ordinario	Rodnel Jaimes Mora	Cesar Alberto Ferro	26/11/2020	Auto devuelve demanda, concede termino para subsanar.
11	2020-00214	Ordinario	Darío Escobar Yarpaz	COLPENSIONES	26/11/2020	Auto devuelve demanda, concede termino para subsanar.

De conformidad con en el Literal C del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija el presente Estado Virtual en la Secretaria del Juzgado y en la página Web de la Rama Judicial, por un (1) día entre las 08:00 am y 05:00 pm, vencido se entenderán surtidos sus efectos e inicia el término de ejecutoria de las providencias.


REINALDO POSSO GALLO
El Secretario